



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 6395/13, iniciado por el señor Julio Cesar Yalet, solicitando un predio en el Área de Servicios y Logística para el depósito de su flota de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4878 se ha creado el Área de Servicios y Logística, complementaria del Sector Industrial Planificado, tendiente a fomentar la instalación de servicios complementarios de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y servicios.

Que el recurrente brinda el servicio de movimiento de suelos, contando con maquinarias de gran porte y necesita de un espacio físico fuera del área urbana que le permita desarrollar sus tareas diarias sin ocasionar perjuicio a la comunidad.

Que se están realizando acciones tendientes a relocalizar comercios que por sus actividades se ven impedidos de desarrollarlas normalmente dentro del ejido urbano o causan molestias y/o perjuicios a los vecinos, en el marco del programa de refuncionalización de la trama urbana llevada adelante en la ciudad cabecera y localidades del partido.

Que a fojas 3 la Secretaría de Promoción, avala la cesión de un predio en el Sector Industrial Planificado, atento a la importancia de la actividad que se desarrolla.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos interviene a fojas 5, individualizando catastralmente al inmueble como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción II, Parcela Provisoria 10, con una superficie de 2.440,30 mts².

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 12, comunicando que el anteproyecto de ordenanza se ajusta a derecho.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5458

ARTÍCULO 1º: Transfiérase a título gratuito al señor JULIO CESAR YALET, DNI N° 29.793.354, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Fracción II, Parcela Provisoria 10, con una superficie de 2.440,30 mts², ubicado en el Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878), para ser destinado al depósito de maquinarias, camiones y acoplados para poder desempeñar la tarea de movimientos de suelo.



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

ARTÍCULO 2º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878, estando facultado el Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la misma en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TRECE DIAS DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL CATORCE.**



DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.

BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.